

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 018

febrero 27 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
					26/02/2024		
540013105001201 80036201 PT 19092	Ordinario	MEZA RODRIGUEZ - MIGUEL ANGEL	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<u>Auto obedézcase y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resuelve: ... CASA la sentencia dictada el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por MIGUEL ÁNGEL MEZA RODRÍGUEZ contra COLPENSIONES y COLFONDOS S. A., solo en lo que tiene que ver con la reliquidación de la pensión de vejez. NO LA CASA EN LO DEMÁS.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 10001301 PT 20826	Ordinario	OSCAR MAURICIO CLARO FONSECA	ECOPETROL S.A.	<u>AUTO RESUELVE</u> DEJAR SIN EFECTOS y VALOR los numerales SEGUNDO y CUARTO del auto de fecha 2 de febrero de 2024, proferido por esta Corporación. Mantener el estudio de las pretensiones: 5) y 17). Mantener incólume la decisión tomada en los numerales PRIMERO y TERCERO, del auto de data 2 de febrero de 2024.	26/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70001101 PT 19303	Ordinario	MARIA AUDONINA BOHORQUEZ DE SIERRA Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<u>Auto obedézcase y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resuelve: PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso extraordinario de casación formulado por MARÍA ROSELIA YARURO CONTRERAS y MARÍA AUDONINA BOHÓRQUEZ DE SIERRA contra la sentencia de 06 de diciembre de 2021, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta , contra el proceso que promovió (Sic) en contra de ECOPETROL S.A.	26/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90053401 PT 20903	Ordinario	HUGO ANTONIO RODRIGUEZ FIGUEROA Y OTROS	MAURICIO RODRIGUEZ BELTRAN - LUIS EDUARDO PEREZ SANCHEZ - OVIDIO	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el numeral 2º, del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a las partes para que procedan alegar de conclusión. Se les recuerda a las partes que los alegatos de segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del CPT y S.S. adicionado por el art. 35 de la Ley 712 de 2001.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002202 20016701 PT 20922	Ordinario	DIEGO ALEXANDER BOANERGE LOBO GONZALEZ	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER MEDIMAS EPS S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a las demandadas CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER y LA EPS MEDIMAS, quienes presentaron recurso de apelación, para que en el término de cinco (05) días proceda alegar de conclusión, vencido lo cual se correrá el término para alegar al demandante.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 10039501 PT 20911	Ordinario	LEIDY PAOLA RODRIGUEZ FLOREZ	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte demandada, quien presentó recurso de apelación COORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER., para que en el término de cinco (05) días proceda alegar de conclusión, vencido lo cual se correrá el término para alegar a la demandante.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 10030001 PT 20907	Ordinario	BAUTISTA QUINTERO JAIRO	CCONDOMINIO EDIFICIO SANTANDER	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el numeral 2º, del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a las partes para que procedan alegar de conclusión. Se les recuerda a las partes que los alegatos de segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del CPT y S.S. adicionado por el art. 35 de la Ley 712 de 2001.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 10038601 PT 20904	Ordinario	KILLYAN ELIAN CARDONA MORENO Y OTROS	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	<u>Auto decreta práctica pruebas oficio</u> esta Sala de Decisión ordena oficiar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para que certifique el valor que reconoce convencionalmente por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR derivado del artículo 22 de la Convención Colectiva del Trabajo, específicamente por cada beneficiario que acredite un trabajador para el año 2020.	26/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10039901 PT 20600	Ordinario	NANCY GERTRUDIS CALDERON LOZANO	COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte demandada a quien le surte el grado jurisdiccional de consulta, esto es, a COLPENSIONES quine también presentó recurso de apelación, para que en el término de cinco (05) días proceda alegar de conclusión, vencido lo cual se correrá el término para alegar a la demandante.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 10009702 PT 20033	Fueros Sindicales	ALFONSO GOMEZ RIVERA	ECOPETROL S.A. CENIT TRANSPORTES LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	<u><i>Auto resuelve corrección providencia</i></u> En razón a lo solicitado por el señor apoderado principal de Cenit Transporte y Logística sobre la corrección de la providencia de fecha 29 de septiembre de 2022, este despacho deja sin efecto dicho auto y en su lugar dispone: Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N.S. de fecha cinco (05) de septiembre de 2022 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora dentro de la presente Acción Especial de Fuero Sindical. El despacho se dispone AVOCAR el conocimiento de la misma.	26/02/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27 /02 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario